Convocatoria Servicios:

"Programa y Misión Comercial EDTECH READINESS, MIAMI 2025"

Formato: Híbrida.
Costos: Sin pago de cuota.
Fecha de ejecución actividad: 15-08-2025 a 10-10-2025.
Cupos: 8.
Cierre postulaciones: 26-06-2025, a las 13:00 horas.

Resumen:

ProChile, en alianza estratégica con Miami EdTech, invita a empresas chilenas de tecnología educativa a participar en el Programa EdTech 2025, diseñado para acelerar su entrada al mercado estadounidense. Este programa integral combina formación especializada y conexiones, comenzando con una fase virtual de 4 semanas (agosto-septiembre 2025) que incluye sesiones formativas lideradas por expertos en normativas locales, estrategias comerciales y construcción de alianzas adaptadas al mercado EdTech de EE.UU. Posteriormente, la misión presencial en Miami (6 al 10 de octubre 2025) ofrece una agenda de 5 días con actividades clave como reuniones B2B con instituciones educativas y socios potenciales, un Demo Day para validar soluciones ante inversionistas y tomadores de decisiones, y eventos de networking sectorial junto a talleres de escalamiento. Con hasta 8 cupos disponibles —seleccionados mediante un riguroso proceso de evaluación—, las empresas beneficiarias recibirán pasaje económico incluido para un representante, mentoría continua y acceso a una red estratégica de contactos. Miami, reconocido como el hub de innovación educativa en EE.UU., concentra una demanda creciente de soluciones en aprendizaje digital, IA aplicada y gestión educativa, con un mercado que alcanzó los USD 8.1 mil millones en 2024 (HolonIQ). Participar en este programa no solo permitirá posicionar tu marca, sino también generar alianzas concretas en un ecosistema clave.

Esta convocatoria se rige por las "Bases de Convocatorias" aprobadas por Resolución Exenta de ProChile N°3942 del 29.12.2023 y/o por las "Bases Programa de Ferias" aprobadas por Resolución Exenta de ProChile N°2715, de 12.08.2024 o la que la modifique o reemplace.

I. Admisibilidad

Recuerde que antes de postular debe estar inscrito a través del proceso de pre-admisibilidad https://www.prochile.gob.cl/preadmisibilidad/

I.I.- Quiénes pueden postular

1. Empresas chilenas, con calidad de personas jurídicas o personas naturales, que tributen en primera categoría y que posean alguna de las siguientes calidades:[1]

   Micro
   Pequeña
   Mediana
   Grande

[1]Conforme a la información del Servicio de Impuestos Internos - SII, en el año 2023, los tramos se definen según ventas y servicios y otras actividades del giro, de la siguiente manera. Micro: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales sean superiores a 0 y hasta 2.400 unidades de fomento (UF); Pequeña: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales sean superiores a 2.400 y hasta 25.000 UF; Mediana: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales sean superiores a 25.000 y hasta 100.000 UF; Grande: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales sean superiores a 100.000 UF.

Para empresas con inicio de actividades desde el año 2024 en adelante, se considerará la información entregada por la empresa a ProChile.

2. Empresas exportadoras o sin exportaciones. Se considerará la información disponible en ProChile a la fecha de cierre de la convocatoria, proporcionada por el Servicio Nacional de Aduanas; y/o, la información declarada por la empresa a través de la Declaración de Exportación de Servicios y/o el formulario de pre-admisibilidad.

3. Empresas que posean oferta exportable en el o los siguientes sectores o subsectores:

3. Empresas que posean oferta exportable en el o los siguientes sectores o subsectores:
a) AR/VR/MR
b) Adaptative Learning
c) Redesigned Learning Spaces
d) Gamification
e) Learning From Anywhere
f) Early Childhood Learning
g) Hybrid Education/ Inverted
h) Digital | Interactive | Virtual
i) Robotics

I.II.- Documentos

Las empresas interesadas podrán presentar sus postulaciones hasta el 26-06-2025 a las 13:00 horas, para lo cual deberán enviar los siguientes documentos:

- 1. Pitch de 1 minuto en inglés, contando sobre su empresa y producto (ingles, link youtube, vimeo, Google Drive, etc).
- 2. Pasaporte con vigencia mínima a lo menos hasta abril 2026.

Para hacer efectiva la postulación, las empresas interesadas deberán adjuntar vía sistema los documentos anteriormente mencionados.

ProChile podrá solicitar las aclaraciones, rectificaciones o documentos que considere necesarios, previo a la adjudicación. Las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad. Aquellas que no cumplan con los requisitos definidos en este acápite serán inadmisibles y por tanto no serán evaluadas, quedando fuera del proceso.

II. Beneficios y Costos de Participación[2]

ProChile apoyará a las empresas que se adjudiquen los cupos disponibles con:

Gestión técnica y especializada por parte de los equipos de ProChile de las Oficinas Comerciales, Oficinas Regionales y/o Ejecutivos (a) Sectoriales.

2 En el caso de Convocatorias con actividades presenciales en el extranjero, la persona que viaje en representación de la empresa deberá cumplir con lo siguiente: contar con seguro de salud para el viaje u otro que se requiera en el país de destino; y conocer y cumplir los requisitos de ingreso establecidos por la autoridad migratoria (visa en caso de requerirse) y sanitaria del país de destino. En el caso que ProChile entregue además el beneficio de pasajes, éstos serán en clase económica y estarán sujetos a la disponibilidad e itinerario que defina el Servicio.

Beneficios y costos adicionales:

1. Acceso a expertos: Mentorías de líderes en EdTech e inversionistas estadounidenses.
2. Capacitación especializada: Sesiones virtuales sobre normativas, modelos comerciales (B2B/B2C), storytelling y estrategias de escalabilidad.
3. Redes estratégicas: Conexiones con compradores, distritos escolares, universidades y aceleradoras.
4. Eventos presenciales: Participación en pitch competitions, visitas a centros educativos y networking con stakeholders.
5. Apoyo logístico
6. Visibilidad: Posibilidad de destacar en redes sociales y materiales promocionales de Miami EdTech y ProChile.
7. Visitas a terreno a las principales instituciones relacionadas con educación: al menos tres (3).
8. Además, se considera necesario que se prepare a las empresas para realización de pitch de presentación: Los participantes recibirán preparación durante la primera parte del programa (virtual), más un entrenamiento en terreno (presencial).
9. Actividad de Networking: Al menos una (1) actividad de networking.
10. ProChile, proporcionara a los beneficiario el pasaje aéreo en clase económica, bajo el siguiente tramo Stgo – Miami – Stgo (el cual puede ser con escalas) para una sola persona de la empresa seleccionada en clase economica. A la hora de tramitar sus pasajes este deberá tener su visa de ingreso aprobada. Se recomienda sacar visa de negocios.
11. Las empresas participantes deberán gestionar traslados internos , alojamiento, visa (se sugiere tener visa de negocio B1 – B2), alimentación y otros gastos incurridos durante el desarrollo de la actividad.

Cada empresa deberá financiar cualquier otro gasto en que se incurra con motivo de su participación en la actividad.

III. Criterios de Evaluación

Las empresas que cumplan con los requisitos de admisibilidad serán evaluadas por el(la) evaluador(a) externo(a) Miami Edtech

Criterios Nota 1 a 10
Impacto en el desafío sectorial, Grado en que la solución resuelve integralmente el desafío identificado en el sector educativo, ponderación 16,6%
Propuesta de valor e innovación, Claridad y diferenciación de la propuesta, destacando el componente innovador, ponderación 16,6%
Potencial de crecimiento y escalabilidad, Capacidad para replicar el modelo en nuevos mercados y adaptarse a demandas crecientes, ponderación 16,7%
Descripción de la empresa, Solidez de la estructura legal, equipo y trayectoria verificable en el sector EdTech, ponderación 16,7%
Descripción del producto/servicio, Detalle de funcionalidades, beneficios y casos de éxito con métricas claras, ponderación 16,7%
Tecnología y escalabilidad técnica, Robustez y adaptabilidad de la tecnología para soportar crecimiento masivo, ponderación 16,7%

ProChile No determina los criterios de evaluación, los que serán definidos en su totalidad por el(la) evaluador(a) externo(a), quien será el único responsable de evaluar a aquellas empresas que resulten admisibles.

Los estándares de evaluación que utiliza el(la) evaluador(a) externo(a) son los siguientes:

Los criterios específicos del sector, considerados pertinentes y de interés para el mercado estadounidense son:
a. Impacto en el desafío sectorial: Capacidad de la solución para abordar desafíos del sector de manera integral, considerando evidencia de impacto medible y alineación con problemáticas educativas prioritarias.
b. Claridad de la propuesta de valor: Definición clara y diferenciada de la propuesta de valor, destacando cómo satisface necesidades específicas del mercado y se distingue de competidores existentes.
c. Componente innovador diferenciador: Innovación disruptiva en tecnología, modelo o metodología, que aporte

una ventaja competitiva sostenible y no sea fácilmente replicable por otros actores del sector.
d. Potencial de crecimiento y escalabilidad: Viabilidad para escalar el modelo de negocio a mercados internacionales, respaldada por un mercado objetivo en expansión y estrategias concretas de replicación.
e. Descripción integral de la empresa: Solidez organizacional y operativa, demostrada mediante una estructura legal formalizada, equipo multidisciplinario con experiencia comprobada y trayectoria verificable en EdTech.
f. Descripción detallada del producto/servicio: Explicación precisa de funcionalidades y beneficios clave, respaldada por casos de uso exitosos, métricas de adopción y evidencia de satisfacción de usuarios.
g. Tecnología y escalabilidad técnica: Infraestructura tecnológica robusta y adaptable, capaz de operar en diversos contextos geográficos o educativos, con planes de actualización y soporte para crecimiento masivo.

Esta información y otra será requerida en la ficha e inscripción.

III.II.- Ranking de Postulación

Una vez completa la Matriz de Evaluación de acuerdo con los criterios anteriores, se generará uno o más rankings con todas las empresas que resultaron admisibles. En caso de existir más de un ranking, y que en alguno de estos no se completen los cupos, ProChile podrá redistribuir dichos cupos. Si existiera una mayor disponibilidad presupuestaria, ProChile podrá incrementar el número de cupos, asignándolos según ranking.

En caso que dos o más postulantes resulten con igual calificación, se empleará el orden de llegada de las postulaciones como medio de desempate. Si el empate persiste, se priorizará la postulación de aquel que no registre deudas provenientes del pago del seguro de cesantía, durante los 24 meses anteriores a la postulación, de conformidad a lo establecido en el artículo 59°, de la Ley N°19.728, sobre seguro de cesantía.

En caso que la cantidad de empresas sea menor que los cupos disponibles, ProChile podrá realizar reapertura de la presente convocatoria.

III.III.- Procedimiento para convocatorias con pago de cuota

ProChile puede realizar convocatorias de tipo “con pago de cuota” o “sin pago de cuota”, según el tipo de actividad que se realice.

La presente convocatoria es de tipo Sin pago de cuota.

Únicamente para convocatorias con pago de cuota se aplican los numerales “I. Preselección y Notificación”, y “II. Adjudicación y pago de cuota”, que figuran a continuación:

I. Preselección y Notificación

Una vez cerrado el proceso de postulación, ProChile elaborará un Acta en la que se dejará constancia de:

- Las empresas que postularon dentro de plazo (indicando fecha y hora).
- Las empresas que cumplieron con los requisitos para postular y remitieron los documentos establecidos en el numeral I.II, como, asimismo, aquellas que no cumplieron con los requisitos. Entre las empresas que cumplieron con los requisitos para postular y remitieron los documentos requeridos se elaborará un ranking, de acuerdo con los resultados de la evaluación externa.

El Acta señalará a las empresas que corresponde preseleccionar, estableciendo una lista de empresas “preseleccionadas” de acuerdo con el número de cupos disponibles, pudiendo además fijar una lista de empresas en “lista de espera”, dictándose el correspondiente acto administrativo, el que será notificado a los postulantes preseleccionados vía correo electrónico.

II. Adjudicación y pago de cuota

A las empresas que resulten preseleccionadas, se les notificará mediante el correo electrónico entregado en la etapa de postulación, los datos de la cuenta corriente donde tendrán un plazo de 5 días hábiles para depositar y enviar adjunto el comprobante del depósito bancario en dólares americanos, por concepto de cuota de participación, a los correos electrónicos que ProChile les indique.

En caso que la empresa no pueda cumplir con los plazos establecidos, por fuerza mayor o caso fortuito, deberá comunicarlo formalmente a través de un correo electrónico antes del término del plazo. El Servicio calificará la justificación y, en caso de aceptarla, se le comunicará por la misma vía concediéndosele una prórroga de 5 días hábiles. Lo anterior, sólo procederá en el evento que no exista una lista de espera preseleccionada. El pago se considerará válido cuando éste se haga efectivo en la cuenta corriente indicada.

Habiendo transcurrido el plazo para pagar y adjuntar el comprobante de pago de la correspondiente cuota de inscripción, o bien, habiendo informado por escrito alguna de las empresas preseleccionadas su intención de no continuar con el proceso, ProChile certificará este hecho y en el evento que se haya fijado en la resolución de preselección una lista de espera, podrá notificar al(a los) representante(s) de la(s) empresa(s) de la lista de espera, respetando estrictamente el orden de preselección establecido, repitiendo el procedimiento de pago hasta completar los cupos disponibles o agotar la lista de espera establecida.

ProChile notificará a los adjudicatarios y a los postulantes no seleccionados el resultado de la selección realizada mediante correo electrónico a la dirección de correo informada al Servicio. Además, se publicarán los resultados en la página web de ProChile (www.prochile.gob.cl).

IV. Adjudicación y Notificación

ProChile notificará el resultado de la selección realizada a cada postulante y adjudicatario(a) mediante correo electrónico según lo señalado en el formulario de Pre-Admisibilidad.

V. Renuncia

Las empresas deberán cumplir con lo establecido en las “Bases de Convocatorias”.

VI. Cambio de Fecha y Cancelación de Actividad

ProChile podrá cancelar la actividad si la convocatoria no reúne un número mínimo de participantes, equivalente al 70% de los cupos disponibles definidos en la presente convocatoria.

ProChile podrá determinar la modificación de fecha o no realización de la actividad por haber surgido circunstancias que impidan su adecuada realización en el lugar y fecha previstos, sin que la adjudicataria pueda exigir a ProChile indemnización ni reembolso alguno respecto de gastos en los que haya incurrido para participar en la convocatoria.

VII. Obligaciones: Evaluación de Resultados

La empresa deberá cumplir con lo establecido en las “Bases de Convocatorias” y/o en “Bases Programa de Ferias”.

Si la empresa no cumpliese con las obligaciones previamente señaladas, ProChile consignará dicho(s) incumplimiento(s) en sus registros de clientes, lo que podrá ser considerado en la evaluación de futuras postulaciones de la adjudicataria a herramientas de promoción de exportaciones definidas por el Servicio.

VIII. Datos de Contacto

Nombre: CLAUDIO VARGAS GARCIA.
Cargo: ASISTENTE.
E-mail: cvargas@prochile.gob.cl.